POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNCIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 035 de 2025, acuerdo 101 de 1997 y,

CONSIDERANDO

- Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, fue liquidado mediante Resolución No. 084 del 29 de diciembre de 2025, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación.

- Que, de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a las entidades territoriales, las modificaciones presupuestales deben sujetarse a la Constitución Política, al Estatuto Orgánico del Presupuesto, a las normas orgánicas presupuestales territoriales y a las disposiciones internas que regulan la ejecución y modificación del presupuesto de la Corporación.

- Que el Acuerdo Municipal No. 035 de 2025, establece las competencias de la Mesa Directiva y las funciones relacionadas con la expedición de los actos administrativos de la Corporación y la correcta ejecución de su presupuesto, en los términos allí previstos.

- Que durante la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se identificó la necesidad de efectuar una modificación presupuestal con el propósito de adecuar las apropiaciones a las necesidades reales de funcionamiento de la Corporación y garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales debido a que el Señor ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS presentó renuncia irrevocable a su cargo de Secretario General a partir del 22 de octubre de 2026, la cual fue aceptada por la Mesa Directiva

- Que, conforme a la certificación expedida por la dependencia competente de la Corporación, la modificación presupuestal objeto del presente acto, se encuentra dentro de los límites legales aplicables al presupuesto del Concejo Municipal y no genera un incremento que exceda los límites establecidos para sus gastos de funcionamiento.

- Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido el nueve (09) de noviembre de 2026, por la Profesional Universitaria - Pagadora del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se certificó la existencia de apropiaciones

presupuestales disponibles y libres de compromisos por valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON UN CENTAVO ($81,441,312.00)**, susceptibles de ser objeto de traslado presupuestal.

- Que los valores objeto de contra crédito, corresponden a saldos disponibles y no comprometidos y, conforme a la certificación financiera correspondiente, su traslado no afecta compromisos adquiridos ni recursos necesarios para atender las obligaciones legales, laborales, de seguridad social, contractuales y demás obligaciones a cargo de la Corporación durante la vigencia fiscal 2026.

- Que la modificación presupuestal interna propuesta, consiste en disminuir determinadas apropiaciones mediante contra créditos y aumentar otras mediante créditos, por un valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 81.441.312.00)**, sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento de la sección presupuestal correspondiente al Concejo Municipal.

- Que el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales e institucionales, ha identificado necesidades relacionadas con la prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y demás servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales, cuya eventual contratación deberá sujetarse previamente a las normas de planeación, presupuesto y contratación estatal que resulten aplicables.

- Que, en consecuencia, resulta procedente realizar la adición y el traslado interno de las apropiaciones presupuestales, en los términos que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE

ARTICULO 1. Contracreditar las siguientes apropiaciones del presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, por valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE($ 81,441,312.00)**:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	41,923,429.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	9,532,470.00

2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	7,917,302.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	5,691.00
2.1.2.02.02.008-85111	Servicios de selección de altos ejecutivos	2,000,000.00
2.1.2.02.02.008-85112	Servicios de reclutamiento y selección de empleados excepto de altos ejecutivos	20,062,420.00
	TOTAL CONTRA-CREDITO	**81,441,312.00**

PARÁGRAFO. Los contracréditos autorizados mediante el presente artículo, corresponden exclusivamente a saldos de apropiaciones disponibles y no comprometidos.

ARTÍCULO 2. Acreditar al presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al traslado interno autorizado en el artículo anterior, las siguientes apropiaciones:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	2,808,892.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	4,307,636.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2,520,372.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	5,742,728.00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud empleados	11,377,020.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	8,475.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	999,750.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	6,956.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2,909.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	42,103.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	8,422,667.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	1,133,588.00
2.1.2.02.02.008-8311	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	44,068,216.00
	TOTAL CREDITO	**81,441,312.00**

PARÁGRAFO. Los créditos previstos en el presente artículo, corresponden exclusivamente al traslado interno de apropiaciones efectuado con cargo a los contracréditos autorizados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3. Comuníquese la presente resolución a las dependencias competentes para que efectúen los registros presupuestales, contables y financieros correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal

JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer vicepresidente

NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Carmen Gómez Mejía	Abogada Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos/contables	Carlos Alberto Flórez Mejía	Abogado Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Clinton Alexander Ropero Salazar	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	MaryLuz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO E DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 02

LA PAGADORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICA :

Que existe apropiación Presupuestal aprobada y libres de compromisos de gastos de personal de planta (salarios, prestaciones sociales, parafiscales) y gastos Generales para realizar traslados presupuestales necesarios para el normal funcionamiento del concejo Municipal en la vigencia 2026 así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Compromisos	disponible
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2,851,036.73	2,845,345.73	5,691.00
2.1.2.02.02.008-85111	Servicios de selección de altos ejecutivos	30,000,000.00	28,000,000.00	2,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	129,374,348.15	121,457,046.15	7,917,302.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	66,408,209.46	56,875,739.46	9,532,470.00
2.1.2.02.02.008-85112	Servicios de reclutamiento y selección de empleados excepto de altos ejecutivos	20,062,420.00	0.00	20,062,420.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	617,291,789.47	575,368,360.47	41,923,429.00
	TOTAL CONTRA-CREDITO			**81,441,312.00**

VALOR DE LA CERTIFICACION: Ochenta Y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta Un Mil trescientos Doce Pesos M/cte ($ 81,441,312.00)

Para : Traslado presupuestales para el normal funcionamiento de la corporación vigencia 2026.

Nota:

Una vez descontados los compromisos y obligaciones proyectadas hasta el cierre de la vigencia 2026, los valores objeto de contracrédito son susceptibles de modicaciones y no comprometen obligaciones laborales, contractuales o legales de la Corporación.

Expedida en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

MARY LUZ SILVESTRE RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PAGADORA

Proyecto: Yamid Buitrago Fuentes
Contador Publico